

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de los Registros y del Notariado por la que se anuncian vacantes de Registros de la Propiedad para su provisión en concurso ordinario.

Están vacantes los siguientes Registros de la Propiedad y Mercantiles, cuya provisión, conforme al artículo 284 de la Ley Hipotecaria, en relación con el Decreto de 22 de julio de 1967 y Orden ministerial de 25 de agosto siguiente, debe efectuarse por concurso de rigurosa antigüedad entre Registradores, apreciada con arreglo al Escalafón del Cuerpo vigente al tiempo de resolverse.

Registro	Audiencia
Garrovillas	Cáceres.
Ramales	Burgos.
Tudela	Pamplona.
Oviedo	Oviedo.
Villarreal	Valencia.
Utrera	Sevilla.
Vendrell	Barcelona.
Igualada	Barcelona.
Guernica	Burgos.
Toledo	Madrid.
Morón de la Frontera	Sevilla.
Cocentaina	Valencia.
Ronda-Gaucín	Granada.
La Rambla	Sevilla.
Ciudad Rodrigo	Valladolid.
Gandesa	Barcelona.
Castropol-Grandas de Salme	Oviedo.
San Fernando	Sevilla.
Ateca	Zaragoza.
Infleto	Oviedo.
Jerez de los Caballeros	Cáceres.
Canjajar	Granada.
Alcañices-Puebla de Sanabria	Valladolid.
Salamanca	Valladolid.

Los Registradores que deseen tomar parte en este concurso elevarán sus instancias al ministro de Justicia por conducto de esta Dirección General, dentro del plazo de quince días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». En la instancia deberá reseñarse el número y fecha del carnet de identidad, conforme a lo dispuesto en el Decreto de 22 de febrero de 1962.

Las vacantes que no hayan sido solicitadas por Registradores efectivos quedarán reservadas al Cuerpo de Aspirantes, constituido por Orden de 6 de agosto de 1968; y, conforme a lo prevenido en el artículo 563 del Reglamento Hipotecario, se anunciará por plazo de diez días en el tablon de anuncios de esta Dirección General, caso de que hubiera más de una vacante, para que los aspirantes que tengan aptitud legal manifiesten su preferencia respecto de las mismas; y, si no lo hicieren en el plazo marcado o no les correspondieren las solicitadas, este Centro directivo hará libremente los nombramientos.

Madrid, 10 de diciembre de 1968.—El Director general, Francisco Escrivá de Romani.

RESOLUCION de la Junta Provincial de Protección de Menores de Alava por la que se anuncia oposición libre para la provisión de una plaza de Visitadora Social.

La Junta Provincial de Protección de Menores de Alava, con la conformidad de la Dirección General de la Comisión Pública y de la Comisión Liquidadora de Organismos, convoca a oposición libre para la provisión de una plaza de Visitadora Social vacante en esta Junta.

1.º Estará dotada con el sueldo anual de 22.000 pesetas, retribución complementaria de 44.000 pesetas, dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre de cada año, con arreglo a las siguientes normas y programa.

2.º Las condiciones necesarias para optar a esta plaza son las siguientes:

- Ser español.
- Tener cumplidos los veintinueve años y menor de cuarenta el día que finalice el plazo de presentación de instancias. La dispensa de la edad máxima podrá autorizarse para aquellas personas que vengan prestando sus servicios en la Obra y desempeñen plaza en propiedad.
- Acreditar una conducta intachable, una moral sólida y formación religiosa.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- Carecer de antecedentes penales.
- Estar en posesión del título de Asistente Social, Bachiller Superior o equivalente, o reunir las condiciones necesarias para su obtención.

A estos efectos, y según lo determinado por el Consejo Nacional de Educación en consulta promovida por la Presidencia del Gobierno al Ministerio de Educación y Ciencia, se consideran equivalentes los siguientes:

- Profesor Mercantil y Bachiller Laboral Superior.
- Perito Mercantil y Maestro de Enseñanza Primaria, siempre que estos estudios se hayan cursado de acuerdo con planes de enseñanza en que se exigiese como requisito previo el Bachillerato Elemental, el cual requisito deberá hacerse constar especialmente en la certificación de estudios que se presente.
- Graduado Social, siempre que se aporte asimismo el título de Bachiller Elemental.

En relación con cualquiera otros títulos que se pretendan aprobar como equivalentes al de Bachiller Elemental, será preciso que la equiparación se acredite mediante certificación expedida individualmente para cada opositor por el Consejo Nacional de Educación.

g) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o Corporación Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

h) Haber cumplido o estar exenta del Servicio Social obligatorio.

3.º Presentación de solicitudes: Quienes deseen tomar parte en la oposición dirigirán las solicitudes al señor Presidente de la Junta Provincial de Protección de Menores de Alava, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar expresamente el domicilio, señalando asimismo si desea examinarse de la prueba voluntaria.

Igualmente harán constar que se comprometen en su momento a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

La presentación de solicitudes se hará en la Secretaría de la Junta Provincial de Protección de Menores de Alava (Victoria), si bien podrá llevarse a cabo igualmente en la forma que determina el artículo 56 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.º Terminado el plazo de presentación de instancias se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos.

5.º Los interesados podrán interponer ante el señor Presidente de la Junta Provincial de Protección de Menores de Alava la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo contra cualquier circunstancia que consideren lesiva a sus intereses en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de la lista a que se refiere el número anterior.

Una vez resueltas las reclamaciones que se presenten, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» las modificaciones o rectificaciones que se hubieran producido en la lista de admitidos y excluidos.

6.º La Junta Provincial de Protección de Menores de Alava designará, mediante resolución, el Tribunal calificador, haciendo pública la designación en el «Boletín Oficial del Estado», al mismo tiempo o con posterioridad a la publicación de las modificaciones o rectificaciones que se hubieran producido, pudiendo ser igualmente impugnado, según lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1967.

No podrán formar parte del Tribunal los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o el segundo de afinidad de

alguno de los opositores. A tal efecto el día de constitución del mismo declarará formalmente cada uno de sus miembros para que conste en acta si se halla o no incurso de incompatibilidad.

7.º Una vez constituido, el Tribunal determinará y publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la fecha, hora y lugar en que se celebrará el sorteo para fijar el orden en que habrán de actuar los aspirantes. Realizado el sorteo el Tribunal hará público el resultado del mismo.

También se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», y al menos con quince días de antelación, la fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio de la oposición.

8.º Los ejercicios no podrán dar comienzo antes de transcurridos tres meses ni más de un año de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta convocatoria.

9.º La oposición comprenderá tres ejercicios eliminatorios y uno voluntario:

a) Ejercicio teórico escrito.

Este ejercicio consistirá en desarrollar por escrito, en el plazo máximo de dos horas, un tema general sobre las materias comprendidas en el programa que se une, pero sin que se ajuste su enunciado a ningún tema concreto.

b) Ejercicio teórico oral.

El segundo ejercicio consistirá en desarrollar oralmente, durante el plazo de una hora y veinte minutos, ocho temas sacados a la suerte de cada una de las ocho materias comprendidas en el programa general que se adjunta.

c) Ejercicio práctico escrito.

El tercer ejercicio, de carácter práctico y por escrito, consistirá en la resolución de dos supuestos, presentados por el Tribunal, relacionados con la tramitación de asuntos propios de las Juntas Provinciales de Protección de Menores. Para la práctica de este ejercicio los opositores contarán con un plazo de cuatro horas.

d) Ejercicio voluntario.

El ejercicio voluntario consistirá en la traducción directa, sin diccionario, de un texto original seleccionado por el Tribunal para cada idioma solicitado, cuya traducción deberá ser realizada en el plazo máximo de treinta minutos. También podrá ser solicitado un ejercicio de traducción inversa.

10. El primer ejercicio se calificará teniendo en cuenta los conocimientos del aspirante, su estilo y su capacidad de síntesis, pudiendo otorgar cada miembro del Tribunal un máximo de diez puntos.

El segundo ejercicio se calificará pudiendo otorgar cada miembro del Tribunal cinco puntos por cada tema desarrollado, determinándose la puntuación media por el sistema indicado anteriormente y quedando eliminados los opositores que no alcancen veinte puntos.

El tercer ejercicio se calificará pudiendo otorgar cada miembro del Tribunal un máximo de veinte puntos, determinándose la media por el sistema indicado anteriormente y quedando eliminados los que no alcancen diez puntos.

El ejercicio voluntario será puntuado sobre un máximo de dos puntos por la traducción directa de cada idioma y con un máximo de tres puntos por la inversa. Nunca tendrá el carácter de eliminatorio. La puntuación obtenida servirá para incrementar el total de los ejercicios anteriores.

11. Comenzada la práctica de los ejercicios el Tribunal examinador podrá pedir a los opositores que acrediten su identidad.

12. Terminados los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará pública una relación por orden de puntuación de los opositores que hayan obtenido las mejores puntuaciones. El número de plazas no podrá exceder del de plazas convocadas.

13. Aquellos que figuren en la relación a que se refiere el número anterior deberán presentar dentro de los treinta días siguientes a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en la Secretaría de la Junta Provincial de Protección de Menores de Alava (Vitoria), los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

14. Quienes dentro del plazo no presenten la documentación a que se refiere el párrafo anterior no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en los datos de sus instancias.

15. El plazo para tomar posesión será de treinta días, a contar del siguiente a la publicación o notificación del nombramiento al interesado, entendiéndose que renuncia a la plaza en el supuesto de que no lo verificase dentro del expresado plazo, salvo estimación en contrario del propio Tribunal, por causas extraordinarias.

Vitoria, 30 de noviembre de 1968.—El Secretario general, Joaquín Alonso Hernández.—Visto bueno, el Presidente efectivo, Carlos Díaz-Aguado.

Programa de oposiciones a plazas de Visitadoras Sociales de las Juntas de Protección de Menores

GRUPO 1.º

Parte general

Tema 1.º Idea del Derecho.—Concepto.—Clases.—Fuentes.

Tema 2.º Concepto del Derecho administrativo.—La Administración: Sus fines y medios.—Las potestades de la Administración: Consideración especial de la potestad reglamentaria.—Régimen de los Organismos autónomos.

Tema 3.º Contratación administrativa.—Ley de Bases de Contratos del Estado de 28 de diciembre de 1963.—Texto articulado de la Ley de 8 de abril de 1965.—Capítulo V de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

Tema 4.º Los funcionarios públicos.—Concepto y clases.—Derechos y deberes.—Responsabilidad: Clases.—Delitos cometidos por los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos.

Tema 5.º División territorial: Necesidad.—La división territorial en orden a los Organismos locales y a los servicios.—Reglas para la división territorial.—La división territorial en España.

Tema 6.º La Administración Central: Jefe de Estado y Ministros. Organización ministerial española.—Consideración especial del Ministerio de Justicia.

Tema 7.º La Administración provincial en España: Organización actual. La Administración municipal en España.—La Beneficencia en la legislación provincial y local.

Tema 8.º La Iglesia Católica.—Organización.—La Iglesia y la Beneficencia.—Relaciones entre la Iglesia Católica y el Estado español.

Tema 9.º Concepto del Derecho civil.—Idea del Código Civil español.—Personalidad, capacidad y representación.—Derecho de familia.

Tema 10. Matrimonio canónico y matrimonio civil.—Divorcio, separación y disolución del matrimonio.—Alimentos.—Derechos y deberes de los cónyuges.

Tema 11. Filiación legítima.—Filiación ilegítima.—Legitimación y reconocimiento.—Derechos y deberes de los hijos.

Tema 12. La patria potestad.—Derechos y deberes de los padres y de los hijos.—Suspensión de la patria potestad.—Adopción.—La adopción de acogidos en establecimientos benéficos.—Tutela.

Tema 13. Derecho del trabajo.—Idea del fuero de los españoles y del fuero del trabajo.—El contrato del trabajo.

Tema 14. El trabajo de las mujeres y de los menores: Medidas protectoras.—Jornada de trabajo y descanso.

Tema 15. Legislación social.—Texto articulado de la Ley de Bases de la Seguridad Social de 28 de diciembre de 1963: Contenido, estudio y análisis.

Tema 16. Reglamentación del trabajo.—Accidentes de trabajo.—Magistratura de trabajo.

Tema 17. Idea general del Derecho penal.—La menor edad penal.—Delitos y faltas contra menores.—Abandono de familia.

Tema 18. Organismos relacionados con la Obra de Protección de Menores: Beneficencia del Estado.—Auxilio Social.—Servicios de puericultura.

Tema 19. (Sigue Organismos): El Patronato de Protección a la Mujer.—Patronato Nacional de San Pablo, presos y penados.

Tema 20. Enseñanza primaria obligatoria.—Enseñanza laboral: Universidades e Institutos Laborales.—Escuelas de Artes y Oficios.

Tema 21. La mendicidad: Legislación especial.—Legislación sobre vagos y maleantes.

Tema 22. El espectáculo público: Legislación general.—Trabajo de menores en espectáculos.—Asistencia de menores a espectáculos públicos.

Tema 23. Nociones de estadística.—Datos estadísticos en las Juntas de Protección de Menores.

GRUPO 2.º

a) Parte especial

Tema 1.º Legislación en España de la Obra de Protección de Menores.—La Ley de 12 de agosto de 1904 y el Reglamento de 24 de enero de 1908.—Finalidades de estas disposiciones más fundamentales hasta el Decreto de 2 de julio de 1948.

Tema 2.º La protección del menor según el texto refundido de 2 de julio de 1948: Ambito general de la Institución.—Menores sujetos a protección.—Cuales están excluidos.—Contenido de la protección.—Formas de la protección.

Tema 3.º Organismos a quienes está encomendada la acción protectora.—El Consejo Superior de Protección de Menores: Personalidad jurídica, composición, actuación.—Pleno y Comisión permanente.—Forma de adoptar acuerdos.—Secciones.—Atribuciones.—Publicaciones.—El Consejo Escolar.—Primario.

Tema 4.º Juntas de Protección de Menores: Composición, jurisdicción, personalidad y capacidad, actuación, Pleno y Comisión permanente.—Secciones.—Carácter y funciones.

Tema 5.º Juntas de Protección de Menores.—Instituciones: Clasificación y fines.—Inspección de Instituciones.—Partes de las Juntas a las Instituciones y viceversa.—Expedientes en las

Instituciones.—Función de las Visitadoras.—Nomina de personal y de estancias.

Tema 6.º Junta de Protección de Menores: Expedientes de protección o internamiento.—Casos a encomendar a otros Organismos y forma de hacerlo.—Libros de Secretaría y Tesorería.

Tema 7.º Funcionarios de la Obra: Clasificación, ingresos, separación, normas orgánicas de personal.—Ley de Entidades Estatales Autónomas de 26 de diciembre de 1958 y Orden de 12 de mayo de 1965.

Tema 8.º La Mutualidad para funcionarios de la Obra.—Reglamentación para el personal de las Instituciones.

Tema 9.º Medios económicos de la Obra: Patrimoniales.—Ingresos ordinarios y extraordinarios.—El Impuesto sobre Espectáculos.—Autonomía de las Juntas.

Tema 10. Inversión de fondos.—Presupuestos.—Distribución de fondos.—Ordenación de pagos.—De la Intervención.—Balances o cuentas.

Tema 11. Proceso histórico del impuesto desde su creación al Reglamento de 23 de julio de 1953.—Breve idea de los motivos y sistemático del Reglamento vigente.

Tema 12. Objeto y sujeto del impuesto.—Liquidación del impuesto en vía de apremio.

Tema 13. Liquidadores del impuesto.—Liquidación de impuesto en vía de apremio.

Tema 14. Inspección del impuesto.—Los Inspectores: Su nombramiento.—Tramitación de expedientes.

Tema 15. Impugnación de los acuerdos de las Juntas en materia de impuesto.—Reclamaciones económico-administrativas Ideal del recurso contencioso-administrativo.

Tema 16. Organizaciones internacionales relacionadas con la Obra de Protección de Menores: UNICEF, FAO, UIPE, BICE, UMOSEA, CARITAS.—Breve idea de su organización y fines.

GRUPO 3.º

b) Parte especial

Tema 1.º Antecedentes históricos de los Tribunales Tutelares de Menores.—Idea de su legislación vigentes.

Tema 2.º Organización y atribuciones de los Tribunales Tutelares de Menores.—Su competencia.—Constitución.

Tema 3.º El Tribunal de apelación.—Organización y competencia.—La Unión Nacional de Tribunales Tutelares de Menores.—Organización y fines.

Tema 4.º Servicios económicos y estadísticos de los Tribunales Tutelares de Menores.

Tema 5.º Instituciones auxiliares de los Tribunales Tutelares de Menores.—Inspección de los Tribunales y de sus Instituciones.

Tema 6.º Procedimiento en los Tribunales Tutelares de Menores.—Disposiciones generales.

Tema 7.º Procedimiento en los Tribunales Tutelares de Menores.—Del orden de proceder en la Facultad reformadora.

Tema 8.º Procedimiento en los Tribunales Tutelares de Menores.—Del orden de proceder en la Facultad protectora y en la de Enjuiciamiento de mayores.

Tema 9.º Ejecución de los acuerdos dictados por los Tribunales de Menores.

GRUPO 4.º

Métodos de trabajo administrativos

Tema 1.º Ideas generales sobre la organización de una oficina.

Tema 2.º Simplificación del trabajo administrativo.—Procedimiento de trabajo.—Máquinas.

Tema 3.º Programación de tareas.—Calendarios y agendas. Gráficos.—Programación de las visitas.

Tema 4.º Recepción de las visitas.—Uso del teléfono.—Preparación de reuniones.

Tema 5.º Informes.—Estructura y partes de que consta.

Tema 6.º La documentación.—Clasificación.—Inventarios.—Registros.—Catálogos.—Clasificación decimal.

Tema 7.º Correspondencia.—Franqueo y tarifas postales.—Cartas: Redacción y composición.—Fórmulas y tratamientos.—Presentación externa.—Sobres.

Tema 8.º Documentos administrativos.—Instancias.—Oficios. Comparecencias.

Tema 9.º Diligencias.—Minutas.—Copias de documentos.—Extractos.—Actas.—Citaciones para reuniones.

Tema 10. Relaciones humanas: Con los Jefes, con los compañeros, con el público.—Relaciones indirectas.

GRUPO 5.º

Moral profesional y doctrina social de la Iglesia

Tema 1.º Moral cristiana.—Puentes y características de la moral cristiana.—Problemas fundamentales.—El problema del ideal y del fin: El problema de la responsabilidad, el problema del deber.

Tema 2.º El trabajo como deber.—Fundamentos teológicos del trabajo.—Servicio a la sociedad, dedicación.

Tema 3.º Formación profesional.—Conciencia profesional.

Tema 4.º La persona.—Respeto a la persona humana.—Derechos de las personas: Físicos, morales, religiosos.

Tema 5.º Deber de servir al hombre: Como persona, como miembro de diversas sociedades (familia, iglesia, sociedad civil).

Tema 6.º El secreto.—Clases de secreto.—Como obliga.

Tema 7.º Secreto profesional.—Responsabilidad del trabajador social y del funcionario en relación con el secreto profesional.

Tema 8.º Principales encíclicas sociales sobre educación y cuestión social.

Tema 9.º Justicia social y caridad.

Tema 10. La Iglesia Católica.—La Iglesia y la Beneficencia.

GRUPO 6.º

Sociología

Tema 1.º Sociología.—La sociología como ciencia.—La sociología y las ciencias sociales.

Tema 2.º El individuo como animal social.—Individualidad y sociedad.—Factores de la vida social del hombre.

Tema 3.º Origen y desarrollo de la cultura.—Bases animales de la cultura.—El problema del ajuste social.—Influencia del medio geográfico.

Tema 4.º Los grupos sociales: Sus clases.—Estructura del grupo primario.—Comprobación del grupo.

Tema 5.º Sentimiento gregario.—La multitud y el sentimiento de la multitud.—Bases del comportamiento multitudinario.—La comunicación en la masa.—Opinión pública.

Tema 6.º Estratificación social.—Casta, estamento y clase: Sus fundamentos.—Actitudes de clase y conciencia de clase.

Tema 7.º Comunidades.—Evolución de la comunidad.—Las comunidades modernas.—Las ciudades como nuevo medio.

Tema 8.º Instituciones sociales.—Las asociaciones.—Las grandes asociaciones: Políticas, económicas, culturales, religiosas.

Tema 9.º La sociedad como proceso.—Modos de transformación.—Factores biológicos, tecnológicos y culturales en la transformación social.—Evolución social y progreso social.

GRUPO 7.º

Psicopedagogía

Tema 1.º Concepto funcional de educación.—La educación del niño en la cultura moderna.

Tema 2.º Psicología científica.—Campos de aplicación de la psicología.—La psicología en el campo social.—La psicología escolar.—La psicología judicial.

Tema 3.º Misión educativa de la familia.—Papel y estructura de la familia.—La seguridad.—La solidaridad.—Causas de la disgregación familiar: a) Factores psicológicos. b) Factores socio-familiares.—Su repercusión en el niño.

Tema 4.º El papel de la madre.—Carencias afectivas de origen maternal: Su influencia en el desarrollo psicológico del niño. Tipos especiales de madre: La madre abusiva, la madre solitaria, la madre adoptiva.—La madrastra.—Comportamientos peculiares de cada uno de estos tipos de madre y repercusión en los hijos.

Tema 5.º Papel del padre en la familia.—Insuficiencia de la autoridad paterna.—Repercusión psicológica en el niño.—Tipos especiales de padres.

Tema 6.º La cohabitación de tres generaciones.—El papel de los abuelos.—Desviación del papel de los abuelos.—Su repercusión en el desarrollo psicológico del niño.

Tema 7.º La mujer y el trabajo.—Repercusión en la estructura familiar.—El hombre y la promoción de la mujer.

Tema 8.º Psicología evolutiva.—El niño de uno a cinco años. El niño de cinco a diez años de edad.

Tema 9.º El adolescente de diez a dieciséis años.

Tema 10. La entrevista psicológica.—Diferentes tipos de entrevistas.—Técnica a seguir y «errores» más frecuentes durante la entrevista.

GRUPO 8.º

El trabajo social

Tema 1.º Trabajo social: Servicio social.—Concepto y definiciones: Objetivos y principios básicos.

Tema 2.º Principales problemas socio-económicos: Vivienda, alimentación, paro, educación, higiene, salud.—Tiempo libre.

Tema 3.º La familia y los menores.—El trabajo social en el campo de la familia y de los menores.—Menores privados de ambiente familiar normal.

Tema 4.º Casos sociales: Estudio, diagnóstico y tratamiento. Diagnóstico interpretativo.—Pronóstico.—Trabajo en equipo.

Tema 5.º Técnicas del trabajo social: Servicio social de casos, servicio social de grupo, servicio social de comunidad.

Tema 6.º Técnicas de la entrevista.—Peticiones de ayuda.—Características de las personas que solicitan ayuda.—Influencia en la personalidad.

Tema 7.º Expedientes: Su confección.

Tema 8.º Ficheros: Fichero de individuos, fichero de obras sociales, fichero de casos y asuntos.

Tema 9.º Acción social de las Naciones Unidas.—Organismos especializados: UNESCO, OIT, OMS, FAO.—El Consejo Económico Social (ECOSOC).

Tema 10. El UNICEF.—Organización.—Relaciones con España.

Tema 11. Las O. N. G. (Organismos Internacionales no Gubernamentales).—La U. I. P. E.—La U. C. I. S. S. (Unión Católica Internacional de Servicio Social).—Internacionales Católicas El B. I. C. E.—CARITAS.I.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION del Instituto de Estudios de Administración Local por la que se transcribe relación nominal de aspirantes admitidos a la oposición de acceso a los cursos de habilitación de Depositarios de Fondos de quinta categoría de Administración Local, convocada por este Instituto con fecha 23 de agosto de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del día 14 de septiembre siguiente), con indicación en su caso del cupo restringido en que se les incluye.

Abalo Vigo, doña María del Carmen.
Agustí Agustí, don Francisco (3).
Alamo García, don Antonio.—Deberá concretar fecha de terminación de estudios.
Alasá Puig, don Miguel.
Alfonso Baixauli, don Juan José (3).
Almagro Hernández, don José.
Alvarez Castaño, don Luis Oscar.
Alvarez Fernández don Marcelino (1).
Alvarez Páez, don Alfredo.
Ameljenda Cans, don José María.
Apliuelo Latorre, don Santiago (2) (3).
Arias Suárez, don Juan Carlos.
Arranz de la Cámara don Juan Carlos.
Arregui Yarza, doña María Isabel.—Deberá concretar fecha de terminación de estudios.
Ballester Cuenca, don Antonio (3).
Ballesteros Ingunza, don Francisco.
Batenero Batenero, don Pedro Julián (1).
Bello Pallas, don Manuel José (1).
Bellosa y Regné, don Valeriano.
Bereijo Crego, don Manuel (2).
Bertrán Baulies, don Luis.
Bescós Aznar, don Gonzalo.
Balanco Blanco, don Alfonso (2) (3).
Blanco Muñoz, don Juan.
Blanco Pellicer, don Salvador.
Boronat Rovira, don Juan Antonio.—Deberá concretar fecha de terminación de estudios y servicios a efectos de cómputo de edad.
Borrás Jaumé, don Rafael.
Borranzas Salleres, don Hipólito (2).
Bueno Cabrera, doña Carolina.
Cabeza Caso de los Cobos, don Rafael.
Campillo Rubio, don Salvador.
Canal Roiz, don Sergio de la.
Cano de la Hoz, don Virgilio.—Deberá concretar fecha de terminación de estudios.
Cañete García, don Miguel.
Cárdenas Medina, don Ricardo (3).
Carrero Carrero, don Juan.
Castellote Atance, don Vicente (3).
Castillo González, don Manuel.
Castro Jiménez, don Juan Antonio (3).
Castro Soria, don Manuel (2).
Ciscar Bertó, don Juan (1).
Coil Noguera, don Jaime.
Cuadra López-Trigo, don Alfredo de la.
Cuello Berenguer, don Ernesto.
Chiches Carrascal, don Rafael.
Díaz Llobet, don Mario.
Dominguez Vaca, don Francisco (2).
Duque Medina, don Enrique (2).
Durán Gutiérrez, don Fernando (2).
Escriche Lázaro, don Vicente.—Deberá concretar fecha de terminación de estudios.
Estévez Blanco, don Amadeo.
Estévez Malvarez, don Rafael.
Fernández Carmons, don José.
Fernández Sánchez, don Juan Manuel (1).
Ferrer Escudero, don Rafael.
Franco Oro, don Vicente (2).
García García, don José Luis (3).
García Giménez, doña Mercedes.

García Gómez, don Fernando.
García Llorente don Eduardo (3).
García Prieto, doña Serafina Ferrnina.
Giner Santamaría, don Benjamín.
Godínez Manzanera, don Antonio.
Gorticebaya Ugalde don Juan.
Gomez Lloret, don Juan.
Gómez Bahillo, doña Alicia.
Gómez Vázquez, doña Francisca María.
González Carbaliada, don Manuel (2).
González Castelló, don Antonio.
González-Baylín y López doña Africa.
González-Baylín y López doña María Luisa.
González Pérez, don Antonio.
Granados Bermejo don Antonio.—Deberá concretar fecha de terminación de estudios.
Grau Gascón, don Emilio.
Grau Rovira, don Enrique (2).
Hermosilla Malo, don Jesús (3).
Herrero Paredes, don Julio (2) (3).
Hidalgo Diaz, don José Luis.
Higelmo Alvarez, don Bernardo (2).
Hodgson Lecuona, doña María del Carmen.
Hortelano Muñoz, don Juan.
Iglesias González, don Gregorio José.
Iranzo Maragat, don Antonio.
Janeiro Jorge, don Julio.
Jareño Paricio, don Federico.
Jiménez Fernández don Adolfo.
Juan y Pi don Juan de.
Juncosa Secall, don José María.
Lapedra Martínez, don José.
Larrubia Leal, don José.
Leiceaga Elsoegui, don Miguel.—Deberá concretar fecha de terminación de estudios.
León Mercadal don Martín.
León Roldán, don Manuel.
Lojo Fabeiro don José Ignacio (2).
López Ladaga, don José (2).
López Martín, don Enrique.
López Vázquez, don Luis.—Deberá concretar fecha de terminación de estudios.
Llera Larios, don Guillermo.
Eliso Tamborero, don José (1).
Maciá Aznar, don Juan Ramón.
Magriñá Boada, don Bienvenido.
Martínez Marín, don Joaquín.
Medina Córdoba, don Juan (2).
Meseguer Hernández, don Juan Antonio (1).
Miquel Diego, don Vicente Felipe (3).
Molina de Molina, don Antonio de.
Molina Rabasco, don Miguel (2).
Mont Margall, don Juan (3).
Monzón Ristori, don Rafael.
Moreno Camacho, don Benito.—Deberá concretar fecha de nacimiento.
Morilla Sánchez, don Juan.
Muñoz Cabrera, don José.
Muñoz Mitchell, don Carlos.
Navarrete Pardo, don Francisco.
Navarro Bauset, don Enrique.
Navarro Fuentes, don José Luis.
Navarro Martínez, don Diego.
Núñez Fuentes, don Enrique.
Olano Quintanilla, don Roberto.
Oliva Rodríguez, don Emiliano Manuel.
Ortiz Hernández, don Santos.
Orts Herrera, don Enrique.
Paredes Cordero, don Joaquín.
Peláez Gómez, doña Angeles.—Deberá concretar fechas de terminación de estudios y de nacimiento.
Peña Díaz, don José Luis (2).
Pérez Verdaguer, don Joaquín.
Piedrafita Gullén, don Joaquín.
Pigem Ramis, don Carlos.
Piñón Pallarés, don José Alfonso.
Planells Capdevila, don Raimundo.
Plaza Muñoz, don Félix de la (3).
Pont Poyatos, don Juan (1).
Poveda Azqueta, don Alejandro.
Prada y Bengoa, doña María Soledad de.
Pujol Quinquer, don Roberto (2).
Quiñós Murado, don Angel Antonio.
Ramón Navarro, don Eusebio.
Rodríguez Gutiérrez, don Mariano.
Rodríguez Hernández doña Silvia (1) (3).
Rodríguez Horta, don Carlos Enrique (3).
Rodríguez Pérez don Antonio (1).
Rodríguez Prado, don Eduardo (2).
Román Hellin, don Pedro.
Romero Martín don Felayo (1).
Romero Pastor, don Estanislao (2).
Rubio Moreno, don Eufrasio.
Rueda Sierra, don Bernardo.
Ruiz Bulumar, don Antonio.